

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
GERENCIA ADMINISTRATIVA
07 DIC 2009
RECIBIDO



SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
07 DIC 2009
SERPAR LIMA
RECIBIDO
Hora: Firma:

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
Firma:

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
OFICINA DE TESORERIA
RECIBIDO
Firma:

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 202 - 2009

Lima 30 de noviembre de 2009

**LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:**

Visto el Memorando N° 424-2009/SERPAR-LIMA/GA/SGP/MML de fecha 18.11.2009, emitido por la Sub-Gerencia de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 179-2009 de fecha 09 de Noviembre del 2009, se le asignó el Fondo Fijo para Caja Chica para el Ejercicio Presupuestal 2009 al Sr. Pablo Alfredo Ledesma Gómez al encontrarse encargado de la Administración del Parque Alameda Las Malvinas del SERPAR-LIMA, hasta en tanto dure la ausencia del titular;

Que, habiendo quedado sin efecto el documento de visto debiendo por tanto proseguir con sus labores el Sr. Pablo Ledesma Gómez en la referida sede recreacional;

Estando a lo establecido por las Normas Generales del Sistema Administrativo de Tesorería NGT 06,07 y 08 y por la Directiva de Tesorería para el Año Fiscal 2009;

Con el visto bueno de la Gerencia Administrativa, Oficina de Asesoría Legal, Sub-Gerencia de Tesorería, Sub-Gerencia de Contabilidad y de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGUESE en la División Administrativa del Parque Alameda Las Malvinas de SERPAR-LIMA, el Fondo para Caja Chica para el Ejercicio Presupuestal 2009, a nombre del Servidor **PABLO ALFREDO LEDESMA GOMEZ** hasta por la suma de **S/1,200.00** (UN MIL DOSCIENTOS y 00/100 Nuevos Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- El manejo del Fondo Fijo para Caja Chica se hará en observancia a lo que establece la Directiva N° 001-2008/SERPAR-LIMA/GG/MML, siendo el monto máximo para cada pago el 10% del fondo y los pagos a cubrir con dicho fondo serán exclusivamente los efectuados por la Administración del Parque Alameda Las Malvinas.

ARTICULO TERCERO.- Déjese sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 179-2009 de fecha 09.11.2009.

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia Administrativa, a través de sus dependencias, es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

30 NOV 2009

JORGE HURTADO HERRERA
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA



Pablo Ledesma
GA
OC
AL